

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 04 de JULIO del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000245-2022-UF-DRH/INEN de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, el Memorando N° 001074-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 001047-2022-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000954-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 000245-2022-UF-DRH/INEN de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos remite el anteproyecto del PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL PERÍODO 2022, para revisión y aprobación;

Que, el "PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL PERÍODO 2022", alcanzado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, tiene como finalidad aplicar la vacuna anual contra la Influenza Estacional a los trabajadores de salud del INEN de acuerdo a lo dispuesto por el MINSA, en cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el marco de pandemia por el COVID 19 y con la finalidad de prevenir casos de influenza en el personal, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha programado realizar una campaña de vacunación contra la influenza;

Que, a través del Memorando N° 001074-2022-OGPP/INEN de fecha 28 de junio de 2022 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 001047-2022-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico a cargo de esta Oficina General mediante el cual emite opinión técnica favorable para la aprobación del "PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL PERÍODO 2022" indicando que el presente Plan ha sido elaborado con los lineamientos dados por el MINSA para la campaña de vacunación y lo establecido por la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Trabajo del INEN", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2020 y que al no estar prevista su elaboración en el Plan de Gestión Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos, debe incluirse en el Objetivo Estratégico Institucional 04. Desarrollar una Eficiente Gestión Pública; Estratégica 04.01: Servicios Administrativos y asistenciales oportunos mediante la transformación Digital;



Que, conforme al documento de vistos, por la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, ha efectuado la revisión del “PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL PERÍODO 2022” el cual recomienda su aprobación a través del acto resolutivo respectivo;

Por lo expuesto, es procedente que se apruebe el “PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL PERÍODO 2022” del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, mediante Resolución Jefatural que formalice el cumplimiento de las metas propuestas;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

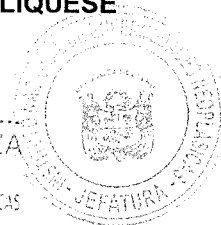
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el “PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL PERÍODO 2022” del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
VºBº Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





PERÚ

**Sector
Salud**

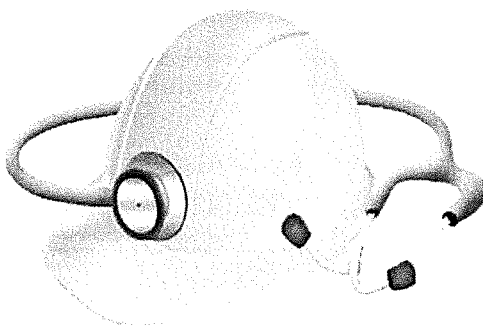
**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
‘Año del fortalecimiento de la soberanía nacional’*

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL PERÍODO 2022



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SALUD OCUPACIONAL

LIMA, PERÚ

2022



PERÚ

**Sector
Salud**



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
‘Año del fortalecimiento de la soberanía nacional’*

Elaborado por:

García Heredia Miriam Stephanie

Licenciada en Enfermería integrante del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Paredes Zegarra Audery Amanda

Licenciada en Enfermería integrante del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Quispe Zela Sonia Natividad

Licenciada en Enfermería integrante del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisado por:

Dra. Ponce Carbajal Sara

Jefe del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dr. Arenas Espinoza Julio Cesar

Encargado de Salud Ocupacional





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
‘Año del fortalecimiento de la soberanía nacional’*

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	JUSTIFICACIÓN.....	3
III.	FINALIDAD.....	3
IV.	OBJETIVOS.....	3
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
VI.	BASE LEGAL.....	4
VII.	ASPECTOS GENERALES.....	7
VIII.	RESPONSABILIDADES	
IX.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	16
X.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	17





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de
Enfermedades Infecciosas



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
‘Año del fortalecimiento de la soberanía nacional’*

PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL INEN 2022

I. INTRODUCCIÓN

La Salud Ocupacional a nivel mundial es considerada como un pilar fundamental en el desarrollo de un país, siendo la salud ocupacional una estrategia de lucha contra la pobreza ya que sus acciones están dirigidas a la promoción y protección de la salud de los trabajadores, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales causadas por las condiciones del trabajo y riesgos ocupacionales en las diversas actividades económicas. Con frecuencia los trabajadores están expuestos a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos presentes en las actividades laborales.

El riesgo biológico es muy alto en el personal de salud ocasionando algunas enfermedades prevenibles a través de la vacunación como es el caso de la influenza que si la adquiere el trabajador puede ser fuente de contagio para los pacientes que están a su cuidado y para el entorno laboral. La vacunación oportuna del personal de salud busca evitar estas circunstancias, y debido a la varianza anual de las cepas del virus de la Influenza, es necesario que la aplicación de las vacunas en los trabajadores sea de forma anual.

Por lo anteriormente expuesto, el presente documento compila y organiza las actividades a realizar en un Plan de Vacunación para cumplir con el “Protocolo de la Aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional”, según la programación anual establecida por el MINSA, dirigido a los trabajadores del INEN, asistenciales y administrativos, cumpliendo las medidas de bioseguridad y distanciamiento social en los puntos de vacunación.





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio de Salud
Esquema de Vacunación



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

II. JUSTIFICACIÓN

La influenza es una enfermedad contagiosa, potencialmente grave, provocada por un virus, que puede llevar a la hospitalización y, en ciertas ocasiones, incluso provocar la muerte. En ese marco la vacuna anual contra la influenza estacional es la mejor forma de protegerse, está demostrado que la vacunación tiene muchos beneficios tales como reducir el riesgo de enfermedad por influenza, hospitalizaciones e incluso el riesgo de muertes pediátricas.

"Existen muchos virus de la gripe y están en constante cambio. Cada año, se desarrolla una nueva vacuna contra la gripe para proteger contra los virus de la influenza que se considera que tienen probabilidad de causar la enfermedad Incluso si la vacuna no coincide completamente con estos virus, aún puede brindar protección"
- Dr. Manrique.

Las complicaciones de esta enfermedad pueden llevar a la hospitalización e incluso provocar la muerte, ejemplos de complicaciones graves son la neumonía y la bronquitis severa. Así mismo la influenza también puede ser causa de complicaciones de ciertas enfermedades como la diabetes, el asma y las enfermedades cardíacas o pulmonares.

La vacuna es segura y gratuita para las personas que constituyen los grupos objetivo de la campaña; es por ello que se ha elaborado el presente documento, a fin de cumplir con el Esquema de Vacunación contra la Influenza Estacional al personal de nuestra Institución, de acuerdo a lo dispuesto por el MINSA.





PERÚ

**Sector
Salud**

**Ministerio de Salud
Ministerio de Trabajo**



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
‘Año del fortalecimiento de la soberanía nacional’*

III. FINALIDAD

Aplicar la vacuna anual contra la Influenza Estacional a los trabajadores de salud del INEN de acuerdo a lo dispuesto por el MINSA, en cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas en el marco de la pandemia por la COVID 19 y con la finalidad de prevenir casos de influenza en el personal, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo, ha programado realizar una campaña de vacunación contra la influenza.

IV. OBJETIVOS

1. Objetivo General:

- Reforzar la inmunidad de los trabajadores del INEN contra el virus de la Influenza Estacional en el periodo 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el MINSA.

2. Objetivos Específicos:

- Inmunizar al personal administrativo y asistencial según los esquemas establecidos por el Ministerio de Salud.
- Incrementar la tasa de cobertura de vacunación en el personal de salud.
- Educar al personal de salud sobre la importancia de las inmunizaciones.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Vacunación contra el Virus de la Influenza Estacional para trabajadores del INEN – 2022 aplica para todos los trabajadores, tanto asistenciales como administrativos, independientemente de la condición laboral o contractual.





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de
Enfermedades Infecciosas



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

VI. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 28010, Ley General de Vacunas.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 110-2020, que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 013-2014-SA, que dicta disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus modificatorias y ampliatorias.
- Resolución Suprema N° 079-2020-RE, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de realizar el seguimiento de las acciones orientadas al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.





PERÚ

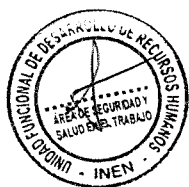
Sector
Salud

Ministerio de Salud
Autoridad Nacional de Vigilancia Epidemiológica



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046- MINSA/DGE-V.01. "Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública", y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 054- MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o inmunización (ESAVI)".
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones.
- Resolución Ministerial N° 190-2018/MINSA, que conforma Comité Consultivo de Inmunizaciones.
- Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/ DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de
Enfermedades Infecciosas



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

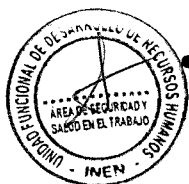
Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación'.

- Resolución Ministerial N° 323-2019/MINSA, que conforma el Comité de Expertos de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 214-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 93- MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el Contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 418-2020-MINSA, que crea Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de explorar, gestionar y buscar el financiamiento para la adquisición de la vacuna contra la COVID-19.
- Resolución Directoral N° 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA, que aprueba Formatos de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario, y por los profesionales de la salud.

VII. ASPECTOS GENERALES

7.1 Definiciones Operacionales:

- **Adyuvantes:** Son sustancias incorporadas a la fórmula de las vacunas, con la finalidad de incrementar la inmunogenicidad del antígeno y potenciar la respuesta inmune específica.
- **Anafilaxia:** Reacción alérgica grave de instauración rápida y potencialmente mortal.
- **Anticuerpo:** Son moléculas de la inmunidad humoral específica cuya principal función es la defensa contra microorganismos y toxinas producidas por los distintos





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de
Enfermedades Infecciosas



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

agentes microbianos. Estas moléculas que son proteínas (inmunoglobulina) tienen la capacidad de unirse con el antígeno que ha producido su formación.

- **Antígeno:** Sustancia o grupo de sustancias que son capaces de estimular la producción de una respuesta inmune, específicamente de anticuerpos.
- **Barrido.** - Es una actividad complementaria de vacunación masiva, que se realiza con el objetivo de dejar una barrera sanitaria en un determinado ámbito geográfico en riesgo epidemiológico, por la presencia de un caso confirmado de una enfermedad sujeta a erradicación o eliminación o frente a la acumulación de susceptibles
- **Cadena de frío:** Conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.
- **Calibración de las Data Logger:** Conjunto de operaciones que determinan bajo condiciones especificadas, la relación entre los valores indicados por un instrumento, un sistema de medición y los valores conocidos correspondiente a un patrón de referencia.
- **Cámara de Congelación:** Cuarto frío programado para mantener temperaturas a menos -20 °C.
- **Cámara de Refrigeración:** Cuarto frío programado para mantener la temperatura entre +2 y +8°C.
- **Capacidad de Almacenaje:** Es el espacio útil que se dispone en los equipos frigoríficos para el almacenamiento adecuado de las vacunas.
- **Comunicación de Riesgos:** La comunicación de riesgos en crisis y emergencias es la estrategia que se utiliza para brindar información que pueda servir a una persona, a partes interesadas o a toda una comunidad para tomar las mejores decisiones en un acontecimiento de crisis o emergencia.





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Epidemiología



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
‘Año del fortalecimiento de la soberanía nacional’*

- **Congelador:** Equipo con temperatura mantenida termostáticamente de -10°C a menos, dependiendo de lo exigido para cada producto farmacéutico (vacunas) a almacenar.
- **Crisis de Desconfianza Generada por ESAVI:** Situación en la cual hay una pérdida real o potencial de la confianza en las vacunas y en los servicios de vacunación, generalmente desencadenada por reporte de eventos adversos reales, supuestos o coincidentes.
- **Educación para la Salud:** Se basa en la alfabetización general y engloba las motivaciones, los conocimientos y las competencias de las personas.
- **Enfermedades Prevenibles por Vacunación:** Son aquellas enfermedades que se pueden prevenir mediante el uso de las vacunas.
- **Evento Adverso de Interés Especial (AESI):** Evento médico adverso clínicamente importante que se sabe que ocurre después de la administración de la vacuna en estudio o que se considera un posible riesgo sobre la base del conocimiento del contenido de la vacuna y/o su interacción con el sistema inmunológico del huésped.
- **Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI):** Cualquier evento adverso asociado a la vacunación o inmunización, que tiene una asociación temporal y no necesariamente causal con el uso de la vacuna.
- **ESAVI Leve:** Reacción que se presenta con signos y síntomas fácilmente tolerados. No requieren tratamiento ni hospitalización.
- **ESAVI Moderado:** Reacción que requiere de tratamiento farmacológico o un aumento de la frecuencia de la observación del paciente.
- **ESAVI Severo:** Es todo ESAVI que cumpla uno o más de los siguientes criterios: hospitalización, riesgo de muerte, discapacidad o fallecimiento.
- **Fármaco vigilancia** de la vacuna: Es la detección, evaluación, comprensión y comunicación de eventos adversos después de la inmunización y otros problemas relacionados con la vacuna o la inmunización.





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio de Salud
Dirección General de Epidemiología



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

- **Fecha de vencimiento de la vacuna:** Fecha colocada en el empaque inmediato de una vacuna que indica el periodo durante el cual se espera que el producto satisfaga las especificaciones. Esta fecha se basa en la estabilidad de la vacuna, por lo cual posterior a esa fecha no debe usarse. Si la fecha de vencimiento se da la mes y año, se entiende que es el último día del mes.
- **Gestión Integral de Residuos:** Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.
- **Inmunidad:** Es la capacidad que tienen los organismos para resistir y defenderse de la agresión de agentes extraños.
- **Inmunización:** Proceso que previene enfermedades, discapacidades y defunciones por enfermedades prevenibles mediante vacunación.
- **Inmunogenicidad:** Es la capacidad que tiene un antígeno de inducir una respuesta inmune detectable.
- **Productos Termo Sensibles:** Productos farmacéuticos (vacunas) cuya calidad puede ser adversamente afectada por temperatura fuera de su rango de termo estabilidad.
- **Promoción de la Salud:** Proceso por el cual las personas incrementan sus conocimientos para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma, creando entornos saludables teniendo en cuenta los determinantes sociales.
- **Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM):** Es cualquier reacción nociva no intencionada que aparece tras el uso de un medicamento o producto farmacéutico en el ser humano para profilaxis, diagnóstico o tratamiento o para modificar funciones
- **Residuos Peligrosos:** Son aquellos residuos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o al ambiente, se consideran a aquellos que tengan algunas de las características de patogenicidad, como los envases que lo contengan.





PERÚ

Sector
Salud



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

- **Tratamiento de Residuos Sólidos:** Proceso, método o técnica que permite modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, con el objetivo de prepararlo para su posterior valorización o disposición final.
- **Volumen Útil de Almacenamiento:** Es el volumen disponible para el almacenamiento de las vacunas.

7.2. Requerimientos básicos

7.2.1. Infraestructura, insumos y materiales

- **Infraestructura**

- La jornada de vacunación se realizará en el auditorio principal del INEN, donde se implementarán 04 puntos de vacunación, con capacidad individual de 150 trabajadores por vacunador, durante 06 días de vacunación.

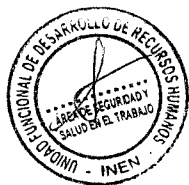
- **Vacuna**

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a través de la gestión del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el CPCIAAS hará las coordinaciones con la DIRIS-Lima – Centro a través del establecimiento de salud Pedregal, para la dotación de vacunas, insumos (jeringas) y las brigadas requeridas.

La aplicación de la vacuna contra el virus de la influenza se realizará los días 22, 23, 24, 27, 28 y 30 de junio, del presente, de 8:00 a 16:00 horas.

- **Recursos Humanos**

La Oficina de Recursos Humanos a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Prevención, Control de Infecciones Asociadas a la



**PERÚ****Sector
Salud****Ministerio de Salud
Ministry of Health**

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

Atención de Salud (CPCIAAS) gestionan el personal necesario para la conformación de las brigadas y efectuar las jornadas de vacunación como se han programado.

7.3. ESQUEMA Y DESCRIPCIÓN DE VACUNA CONSIDERADA PARA EL PERSONAL DE SALUD.

VACUNA CONTRA INFLUENZA	
Tipo de Vacuna	Vacuna inactivada.
Descripción	Vacuna que confiere inmunidad contra los serotipos prevalentes de la influenza según su circulación estacional. Las cepas varían cada año de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud
Composición	Vacuna que contiene cepas de virus fraccionado, inactivados y purificados, obtenidos en cultivos celulares de pollo Incluye cepas de influenza A (H1N1 y H3N2) y cepa de influenza tipo B.
Presentación	Frascos multidosis o mono dosis adulta y, Jeringa descartable de 1 cc y aguja 25 G x 1", auto retráctil.
Indicaciones	Vacunar prioritariamente a personas con comorbilidad entre ellos: con condiciones médicas crónicas de riesgo como enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, enfermedad renal, diabetes, obesos mórbidos, otras enfermedades metabólicas, cáncer o inmunodeficiencia en fase controlada, entre otros Personal de Salud, Grupo de Riesgo: Población de distritos en riesgo por bajas temperaturas (heladas y friajes) Comunidades Nativas. Estudiantes de ciencias de la salud. Fuerzas Armadas. Personal de la PNP- Perú. Cruz Roja, Bomberos y Defensa Civil. Población Privada de su Libertad (cárceles, penales). Centros de rehabilitación, casas de reposo, albergues.
Esquema de Vacunación	La Vacuna contra Influenza se administra una vez cada año
DOSIS	0.5 ml.





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio de Salud
Dirección General de Epidemiología



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

Conservación de la vacuna	+ 2°C a *8°C Frasco abierto: uso inmediato
Vía y sitio de administración	Vía intramuscular. Adultos se aplica en la parte superior de la cara lateral externa del brazo. (región deltoides)
Posible efectos post vacunales	Dolor. Enrojecimiento. Edema e induración en el lugar de la inyección Alza térmica, malestar general y mialgias usualmente desaparecen de 2 a 3 días

VIII. RESPONSABILIDADES

a) Dirección General:

- Brindar los permisos y facilidades a los encargados de ejecutar el presente Plan de Vacunación.

b) Jefe de la Unidad Funcional de Desarrollo, Área de seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité del CPCIAAS.

- Revisar, aprobar y difundir el presente Plan de Vacunación.

c) Licenciados en Enfermería de SST y CPCIAAS

- Ejecutar el presente plan de vacunación de acuerdo a lo programado.
- Coordinación con la DIRIS LIMA CENTRO, y el Centro de Salud Pedregal, para la dotación de vacunas.
- Emitir el informe de vacunación y realizar el reporte del personal vacunado al establecimiento de salud Pedregal para que esta información sea subida al carnet virtual de vacunación del MINSA.





PERÚ

**Sector
Salud**

INEN
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

- Administra la base de datos del personal vacunado.

c) Licenciados de Enfermería de la Brigadas de Vacunación de la DIRIS LIMA CENTRO.

- Las brigadas de vacunación de la DIRIS LIMA CENTRO quienes realizaran y ejecutaran la jornada de vacunación según lo establecido en el presente plan y la norma técnica legal vigente.

d) Área de Comunicaciones.

- Difundir por los diferentes medios de comunicación la jornada de vacunación contra la Influenza Estacional, que se realizará en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.





PERÚ

Sector
Salud

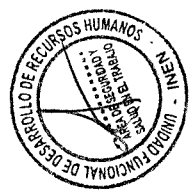
Planificación y
Estrategia



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
‘Año del fortalecimiento de la soberanía nacional’

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	JUNIO 2022				RESPONSABLE
		I	II	III Y IV	I	
		Semana	Semana	Semana	Semana	
		(1 al 12)	(13 al 17)	(22 al 30)	(01 AL 05 Julio)	
Elaboración y Revisión del Plan de Vacunación contra Influenza Estacional INEN 2022 y envió para revisión al CPIAAS.	Documento	X	X			SEGURIDAD EN EL TRABAJO
Aprobación del Plan de Vacunación contra Influenza Estacional.	Documento					
Ejecución del Plan de Vacunación del INEN 2022.	Informe			X		
Elaboración del informe final de Vacunación contra Influenza Estacional.	Informe				X	





PERÚ

Sector
Salud



INEN

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

**CRONOGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL AL PERSONAL DE SALUD INEN
2022**

NRO DE BRIGADAS	DÍAS DE TRABAJO						TOTAL
CANTIDAD DE TRABAJADORES PARA VACUNAR	22/06/2022	23/06/2022	24/06/2022	27/06/2022	28/06/2022	30/06/2022	
BRIGADA 1	150	150	150	150	150	150	900
BRIGADA 2	150	150	150	150	150	150	900
BRIGADA 3	150	150	150	150	150	150	900
BRIGADA 4	150	150	150	150	150	150	900
	600	600	600	600	600	600	
TOTAL DE TRABAJADORES A VACUNAR							3600





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Vacunatorio
Pedregal de Pedregal



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
'Año del fortalecimiento de la soberanía nacional'*

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La jornada de vacunación es dirigida al personal en general incluido el personal que labora como Terceros.
- Las Vacunas a administrar se dispondrá según la disposición del Ministerio de Salud.
- El Establecimiento de Salud Pedregal realizará el registro del personal vacunado en el sistema del MINSA, para que esta pueda ser visualizada en el carnet virtual de vacuna del MINSA.

